

Yo el Infraescrito Escribano de S. M. y del numexo desta Ciudad de
 Vitoria doi fee que hoy dia de la fha, el 8.º D.º Pudentio Maria de Nerafte
 qui y Mariaca Mre. de Campo Comisario y Dip.º Gral. de esta M. N. y M. L.
 Prov. de Alava me ha expirido, y puesto de Manifiesto, el Legajo de testi-
 monios de diligencias de reconocim.^{to} de puestos de Cavallos. Padres, y Grañe-
 nes, executadas, el año proximo pasado de mil setecientos ochenta
 y uno, y que se le remitiéron diferentes Justicias ordinarias del recinto
 desta dha. M. N. Prov. y q. dho. testimonios resulta enaxe otras cosas
 que los referidos puestos son en esta forma. En la Hermandad de
 Gamboa uno del Lugar de Carcamo. En la Villa de contrasta uno,
 en la misma Villa: En la Hermandad de Arastuxia y Laminoria
 uno, en la Villa de Vixgala mayor: En la Hermandad de N.º do, uno
 en el Lugar de Aberasturi, otro en el de Mendiola: En la Juris-
 diction de la Villa de Salvatierra, quatro, uno en el Lugar de Oca-
 rix, otro en el de Chinchetru, otro en el de Navarasa, otro en
 el de Aspuru: En la Hermandad de Villa R.º uno, en el Lugar de Na-
 bina; En la Hermandad de Alava del Ex.º 5.º Duque del Infantado cinco, uno en el Lugar de Zurvano, otro en el de Mibaxi
 Gamboa, otro en el de Ondategui, otro en el de Guexena, otro en

el de Trespuentes. En la Hermandad de Guaxtango tres, uno en
Lectania, titulada de Maxinda, otro en la de Luna, otro en la
de Ando. En la Hermandad de Nicabustia dos, uno en el Lugar
de Izarra, otro en el de Nuxa. En la Hermandad de Appaxema
uno en el Lugar de Araya, En la Villa de Izarra uno en la
ma Villa. En la Hermandad de Luia uno, en el Lugar de Niconu.
De modo q^e todos los d^{hos} Puestos o paradas de Montar para
la cria de Garrados Cauallax, y Mulax vienen á sexveinte,
quattro, Tasi bien doy fee, que de ninguno de d^{hos} testimonios
resulta hauese hechado por ninguna de d^{has} Justicias
demazⁿ alguna de M^{te} con aplicacion al R^l fisco del
sepo de Guerra ni en otra forma: Y para q^e de todo lo refe
do conste y otre los efecutor q^e haya Lugar doy de pedim^{to} de
d^{ho} S^{or} Dip^{do} Gr^{al}. y con remision en caso necesario á los
referidos testimonios q^e quedan en poder de su Señoría el pre
te q^e signo y firmo en esta d^{ha} Ciu^d de N^{ra} á once dias de
mes de Junio de mil setecientos ochenta y dos años. y ba en
dos o pas utiles con esta = En testim^o de Verdad = Jo^{se} And
de Azua